

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE  
CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” IDENTIFICADO  
CON CÓDIGO BPIN 2020000100289



OFICINA DE PLANEACIÓN

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 7 DE 2022

Pereira, OCTUBRE 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</b>	6
INTRODUCCION	6
1.1. OBJETO	6
1.1.1. Objetivos principales	6
1.2. CORRESPONDENCIA	9
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN	9
1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO	10
1.5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	10
1.6. FORMA DE PAGO	11
1.6.1. Anticipo	11
1.6.2. Pago Parcial	12
1.6.3. Pago Final	13
1.7. PLAZO DEL CONTRATO.	14
1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.	14
1.8.1. Funciones Técnicas del Interventor	14
1.8.2. Funciones Administrativas	19
1.8.3. Funciones Financieras	21
1.8.4. Funciones Legales	22
1.8.5. Funciones ambientales	23
1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR	24
1.10. PLAN DE ACCION E INFORMES PERIODICOS	26
1.10.1. Plan de Acción	26
1.10.2. Informe mensual	26
1.10.3. Informe ejecutivo	28
1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	28
1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO	28
1.12.1. Requisito cumplimiento a normas de seguridad	32
1.12.2. Requisito Señalización y demarcación de áreas	33
1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO	33
1.14. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	34
1.15. AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	34

1.15. DOMICILIO	34
1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS	34
<b>CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>34</b>
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	34
2.2. CONDICIONES HABILITANTES y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	35
2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	35
2.2.1.1. Personas Naturales	35
2.2.1.2. Personas Jurídicas	35
2.2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales	36
2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA	37
2.2.2.1 Requisitos para Consorcios o Uniones Temporales	38
2.2.2.2. Requisitos para las certificaciones	39
2.2.3. CAPACIDAD JURIDICA	40
2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA	42
<b>CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>42</b>
3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS	43
3.1.1. Índice o Tabla de Contenido	43
3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta	44
3.1.3. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones	44
3.1.4. Experiencia General y Específica del Proponente	44
3.1.5. Personal Mínimo Requerido	44
3.1.5.1. Director de Interventoría	46
3.1.5.2. Residente de Interventoría de Obra Civil	47
3.1.5.3. Arquitecto residente:	48
3.1.5.4 Profesional ambiental y paisajismo:	48
3.1.5.5 Profesional en trabajo social:	48
3.1.5.6 Profesional en Calidad y programación de obra	49
3.1.5.7 Ingeniero Eléctrico:	49
3.1.5.8 Supervisor Técnico	49
3.1.5.9. Profesional en seguridad y salud en el trabajo	49
3.1.5.10. Inspector de Interventoría	50
3.1.5.11. Auxiliar de residencia de obra y administrativo	50
3.2. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	51

3.4. Registro Único de Proponentes	51
3.5. PROPUESTA ECONÓMICA	52
3.5.1. Costo de la Propuesta	52
3.5.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones	53
3.6. DOCUMENTOS LEGALES	55
3.6.1. Existencia y Representación Legal	55
3.6.2. Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica	55
3.6.3. En caso de consorcios o uniones temporales	55
3.6.4. Póliza de seriedad de la Propuesta	56
3.6.5. Recibo de Pago de la Garantía	56
3.6.6. Copia de la Cédula de ciudadanía	56
3.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS	56
3.7.1. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P	56
3.7.2. Paz y Salvo de Seguridad Social	57
3.7.3. Registro Único Tributario – RUT	57
<b>CAPITULO 4 – EVALUACION</b>	57
4.1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS	57
4.3. RETIRO DE LA PROPUESTA	58
4.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	58
4.4.1. Evaluación Jurídica	58
4.4.2. Evaluación Financiera	59
4.4.3. Evaluación Técnica	59
4.4.4. Evaluación Económica	59
<b>CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	61
5.1 FIRMA DEL CONTRATO	61
5.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	61
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	61
5.4 VALOR DEL CONTRATO	61
5.5 FORMA DE PAGO	62
5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	62
5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO	62
5.7.1. Cumplimiento	62
5.7.2. Salarios y prestaciones	63

5.7.3. Responsabilidad civil extracontractual	63
5.7.4. Buen manejo de anticipo	63
5.7.5. Calidad del servicio	63
5.7.6. Estabilidad de la obra	63
5.8. RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	64
5.9. IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO	64
5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	64
5.11. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	65
5.12. SERVICIOS ADICIONALES	65
<b>CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS</b>	65
Formato 01. Carta de Presentación de la Propuesta	67
Formato 02. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones	69
Formato 03. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales	71
Formato 04. Experiencia General del Proponente	72
Formato 05. Experiencia Específica del Proponente	73
Formato 06. Experiencia General y Específica del Personal Profesional	74
Formato 07. Hoja de Vida del Personal	75
Formato 08. Factor Multiplicador.	76
Formato 09. Propuesta Económica	77
Formato 10. Información Financiera	79
Anexo 01. Minuta del Contrato	80
Anexo 02. Especificaciones técnicas, planos y cantidades de obra	86

# CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

## INTRODUCCION

El proyecto denominado “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, tiene como principal fundamento, principal “Incrementar los niveles de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI) en temas de biodiversidad en el departamento de Risaralda, para lo cual desarrollará tres componentes principales, un componente de infraestructura consistente en la construcción y dotación de un centro de ciencia, un componente ASCTI y un componente de gestión basado en la modelación estratégica, identidad jurídica y la sostenibilidad del centro.

Para ello se propone construir el Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda ubicado en el municipio de Dosquebradas en un lote que es un escenario ideal en términos de extensión y ubicación.

### Información general de la construcción:

- Sector del proyecto: Ciencia, Tecnología e Innovación
- Localización: Dosquebradas - Risaralda
- Niveles: cuenta con tres (3) niveles:
  - Nivel -1: galerías subterráneas para espacios técnicos
  - Nivel 1: áreas administrativas, de exposiciones y comerciales
  - Nivel 2: espacios públicos de terrazas y plazoletas
- Área por construir: 6.400m<sup>2</sup> cubiertos aproximadamente, de los ejes 1 al 13.

Todos los documentos, formatos y anexos indicados en la tabla de contenido de estos pliegos de condiciones (PC), son necesarios para la contratación de las obras.

### 1.1. OBJETO

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del proyecto “Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda” identificado con código BPIN 2020000100289

#### 1.1.1. Objetivos principales

La Interventoría se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en estos pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su

cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones (PC). La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

- a. **Controlar.** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b. **Exigir.** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, y no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramientas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.
- c. **Resolver.** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato de obra, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Universidad no debe desconocer el desarrollo de la obra o del servicio.
- d. **Asegurar** el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- e. **Armonizar** la interacción entre La Universidad y el Contratista para el logro del objetivo general del proyecto.
- f. **Colaborar.** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- g. **Solicitar.** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- h. **Verificar.** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.
- i. **Efectuar** un control de los recursos humanos empleados por el contratista, a partir de las obligaciones pactadas.
- j. **Informar** a La Universidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
- k. **Representar** a La Universidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- l. **Prevenir.** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

La Interventoría debe conocer, estudiar y ceñirse a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en lo referente a responsabilidades y obligaciones del interventor. Así mismo, deberá hacer los registros correspondientes en los formatos que para tal fin tiene dispuestos la Universidad los cuales se encuentran en la página web, en los siguientes enlaces:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/185/planeacion>

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/186/rectoria>

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/761/formatos-de-interes>

Para la elaboración de documentos, referentes al contrato, el contratista debe realizar el descargue de los formatos correspondientes, entrando al siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Planeacion>

El alcance de la interventoría es realizar el seguimiento de la obra, garantizando que se cumplan los términos pactados en lo técnico, debe realizar la supervisión técnica de acuerdo con el título I de la NSR-10, en lo financiero, administrativo, ambiental y legal y demás decretos que lo modifican.

La información de las obras a construir y que son motivo de la presente convocatoria a presentar oferta para la respectiva interventoría, se puede consultar en la página web de La Universidad ([www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co)).

Para su trabajo el interventor de la obra debe contar con la documentación impresa seleccionada y organizada, deberá asumir el costo de impresión de especificaciones técnicas, un juego de los planos actualizados firmados, planos modificados y los demás documentos que para su consulta considere necesario.

## 1.2. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria pública que la única correspondencia oficial del proceso precontractual y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a [licitacionesplaneacion@utp.edu.co](mailto:licitacionesplaneacion@utp.edu.co).

## 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de mil setecientos veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$1.727.575.360) M/Cte Incluido IVA

Fuente: Recursos SGR

Rubro SGR Proyecto2020000100289

CDP – 3022 por valor de \$1.577.935.240

Fuente: Recursos propios Departamento de Risaralda

Convenio Interadministrativo No. SDEC-CDCI-005-2022, entre el Departamento de Risaralda y la Universidad

Unidad Ejecutora: 511-25-131-140

Rubro: 511-25-131-140  
Identificación presupuestal: 511-25-131-140

Proyecto: GENERACIÓN - CREACIÓN DE UN CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA – CONVENIO CO1.PCCNTR.4102713 DE 2022 DPTO DE RISARALDA

Valor de: \$ 149.640.120

#### 1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

El cronograma de la presente convocatoria pública podrá ser consultado en la página web de La Universidad ([www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co)). Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

#### 1.5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La fecha y hora límite para manifestar interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el Cronograma General del Proceso.

Las propuestas deben ser entregadas de la forma como se explica a continuación, en el lugar indicado en el cronograma del proceso, en una urna cerrada dispuesta para este proceso, hasta el día y la hora indicada en el cronograma publicado.

La oferta será presentada en dos sobres cerrados de la siguiente forma:

Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y una memoria USB con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y el formato editable de la propuesta económica y el factor multiplicador.

Un Sobre No 2 el cual contenga la propuesta impresa completa en copia.

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente foliada y legajada para facilitar su estudio y calificación.

No se recibirán propuestas por correo electrónico.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina Jurídica, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad  
Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 301  
Pereira

Convocatoria Pública No. 7 de 2.022  
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la  
construcción del proyecto “Generación Creación del Centro de Ciencia en  
Biodiversidad en el Departamento de Risaralda” identificado con código BPIN  
2020000100289

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proponente:  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_  
Correo \_\_\_\_\_ electrónico: \_\_\_\_\_

## 1.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del **VEINTE** por ciento (**20%**) del valor total del contrato y el restante **OCHENTA** por ciento (**80%**) mediante actas parciales.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 ) y demás que adicionen y modifiquen.

Así mismo, dichos pagos serán realizados según lo establecido en el decreto 1821-2020 artículo 2.1.1.3.12 del pago y la ordenación del gasto del Departamento Nacional de Planeación.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Se aclara que la utilización de los recursos de la interventoría mes a mes debe tener aprobación antes de iniciar el mes, por parte del Supervisor que la UTP designe. Los pagos de igual manera están sujetos a los procedimientos exigidos por el sistema general de regalías. El pago se realiza directamente desde el ministerio de hacienda con dineros de regalías al contratista.

### 1.6.1. Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, la Universidad concederá un anticipo hasta del 20% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acta de inicio de obra
- b. Haberse constituido en compañía del Supervisor designado por la Universidad, una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Universidad debe entregar el valor del anticipo y entrega del certificado de la cuenta.
- c. Entregar la cuenta de Cobro
- d. Elaborar y entregar plan de manejo de anticipo de acuerdo al formato entregado por la Universidad. Plan de manejo del anticipo

**NOTA:** Los rendimientos financieros que se llegaren a ocasionar con el pago del anticipo serán tratados conforme a las directrices impartidas por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

#### 1.6.2. Pago Parcial

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas en formato que para tal fin tiene dispuesto la UNIVERSIDAD, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

Los pagos parciales del interventor deben estar acompañados de los siguientes documentos:

1. Acta de pago parcial que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
2. Formato de control de aportes de seguridad social
3. Acta parcial de pago 111-F14 firmada por el supervisor.
4. Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios 111-F21
5. Informe de Interventoría, el cual debe incluir el Acta de Cantidades para Pago (Parcial), Formato de obra 113-F26.
6. Factura comercial
7. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar.

8. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Cada vez que se gestione un pago es indispensable verificar que los formatos controlados por el sistema de gestión de calidad de la Universidad a utilizar, correspondan con la última versión aprobada.

### 1.6.3. Pago Final

El pago final del interventor estará acompañado de los siguientes documentos:

1. Entrega de planos récord completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, firmados tanto por el interventor como el contratista.
2. Pago Caja Compensación Familiar
3. Paz y Salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
4. Acta final de pago y terminación de contrato, Formato 111-F13.
5. Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios, Formato 111-F21
6. Acta de pago parcial (Final) que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
7. Formato de control de aportes de seguridad social
8. Actas de recibo de obra el día de terminación del contrato indicando los detalles pendientes por resolver, si los hubiere, así como el plazo señalado para corregirlos. Una vez realizadas las correcciones, se debe realizar una nueva acta en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28.
9. Acta de liquidación de conformidad con el Formato 112-F12 firmada por el Interventor.
10. Entrega de información debidamente foliada, de conformidad con lo relacionado en el Formato 113-F16 denominado Acta de Entrega de documentación.

## 1.7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado de esta convocatoria es de 22 meses (No se aceptan propuestas con plazo diferente), contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en la siguiente forma: Un (1) mes para la etapa de planeación indicada en el numeral 6.1.1 Planeación del Proyecto. Veintiún (20) meses para la ejecución de las obras y Un (1) mes para liquidar y entregar toda la documentación en regla a la finalización de la obra y de la interventoría.

## 1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

El contrato de interventoría iniciará una vez quede perfeccionado y legalizado, se deberá suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor designado por La Universidad.

El Proponente estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta para el desarrollo de la interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, financiero, administrativo, ambiental y legal antes y durante la ejecución de la obra dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

### 1.8.1. Funciones Técnicas del Interventor

**Análisis del proyecto.** Analizar el proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, revisar los planos, el estudio de suelos, diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, las especificaciones técnicas y el presupuesto, con el fin de tener claridad sobre el alcance y la forma en que se llevará cabo la construcción, de igual forma revisar posibles inconsistencias informando en forma inmediata a La Universidad y proceder a dar solución.

El Director y el Residente de la Interventoría procederán a analizar y estudiar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social de cualquier persona vinculada con el Contratista o en calidad de visitante, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la obra se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto estén de acuerdo con los lineamientos que señale La Universidad.

**Recomendaciones a los diseños.** Analizar, avalar y recomendar a La Universidad, previa justificación técnica, cualquier modificación a los diseños y planos originales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de esta, la gestión para el oportuno suministro al contratista de las modificaciones, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.

El Interventor entregará un informe acerca de los diseños, especificaciones, planos recibidos por parte de La Universidad y el presupuesto del contratista, durante los primeros quince días de inicio de su contrato, en el cual incluirá los comentarios, recomendaciones, correctivos y/o ajustes que eventualmente considere necesarios para la buena marcha de las obras si a ello hubiere lugar. Esta actividad se hará en forma paralela a la actividad desarrollada por parte del contratista.

**Entrega del proyecto.** Entregar el Proyecto al Contratista. Para iniciar la construcción, el Interventor entregará al constructor el proyecto debidamente revisado, en medio digital.

**Métodos de construcción.** Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

**Ensayos de Laboratorio.** El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción y con los diseños, informará a La Universidad su resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su obtención. Adicionalmente, el Interventor podrá realizar aquellos ensayos que a su juicio sea necesario efectuar de manera independiente y/o redundante, utilizando para ello los recursos incluidos en su contrato, previa autorización de la Universidad.

**Fuentes de materiales.** Avalar las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice y conceptuar sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.

**Control de especificaciones y normatividad.** Vigilar permanentemente de tal forma que la construcción y en especial los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas y con la normatividad vigente en el país, la región y localmente.

**Equipo Ofrecido.** Vigilar que el equipo ofrecido este acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días; pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a La Universidad que se hagan efectivas las medidas administrativas realizando el acompañamiento que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

**Materiales de Construcción.** Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.

**Información de aspectos relevantes e imprevistos.** Informar por escrito, a La Universidad sobre los aspectos relevantes, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.

**Reuniones periódicas.** Realizar reuniones semanales con el Contratista y reuniones periódicas con el Supervisor designado en las fechas que sean acordadas entre las partes.

**Irregularidades.** Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.

**Bitácoras.** El Interventor implementará dos bitácoras, la de obra y la de salud ocupacional. En la primera, registrará diariamente todo lo relacionado con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra, actividades en ejecución, actividades que no se estén ejecutando por falta de recursos de cualquier tipo y en general todos aquellos aspectos que estén incidiendo en la obra, indicando las razones de los mismos, dejando claramente establecida la trazabilidad del proceso. La segunda será diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría validarán con su firma la información consignada en ambas bitácoras.

**Registro Fotográfico.** Llevar un registro fotográfico diario que evidencie la ejecución de obra, presentando este registro de manera organizada, indicando el sitio donde se está llevando a cabo la intervención y la actividad que se está registrando.

**Registro de Lluvias.** Llevar un registro diario de lluvias en el formato que para tal fin se establezca, registro que debe ser cerrado diariamente firmado por los representantes designados por el contratista y la interventoría.

**Cumplimiento del SGSST.** Vigilar el cumplimiento del SGSST por parte del contratista y el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra, garantizando que no se cometan elusión ni evasión.

**Personal de obra.** Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada.

**Análisis de la planeación de la Obra.** Ciñéndose a los plazos determinados en el pliego de obra el interventor debe recibir y conceptuar, exigiendo el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.1.1 planeación de la obra. Es fundamental la revisión y aprobación de la programación de obra pues es mediante este instrumento que se medirá el cumplimiento, Teniendo claro la EDT a utilizar se debe verificar que cumpla con el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, asegurándose que todas las actividades tengan sucesoras y predecesoras.

Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el cronograma.

El Interventor solicitará al Contratista la información que sobre programación y control sea requerida, sin restricción alguna ni de cantidad ni de tipo de software.

En caso de que el contratista no presente programación durante esta etapa, el interventor presentará una propuesta de ejecución siguiendo un sentido lógico y las buenas prácticas de la ingeniería. En todo caso el interventor debe dejar constancia por escrito de la revisión realizada al cumplimiento de este objetivo por parte del contratista durante esta etapa. Durante la ejecución del contrato debe hacer el seguimiento semanal dejando constancia por escrito tanto del avance físico como de la inversión.

**Diseño de mezclas y pruebas de laboratorio.** Aprobar el diseño de mezclas en obra o premezclado, así como los ensayos de laboratorio presentados por el contratista. El Interventor efectuará seguimiento y control a dicho diseño bien que sea en obra o premezclado, así como a los ensayos de laboratorio de dichas mezclas o premezclados. El Interventor verificará el diseño antes que el concreto sea instalado, de tal forma que pueda efectuar las observaciones del caso al contratista.

**Lista de detalles a corregir.** Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

**Evaluación periódica de la ejecución.** Evaluar y conceptuar por escrito en las reuniones del comité de obra la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas reuniones debe quedar un registro consecutivo en los formatos de reuniones que para tal fin tiene La Universidad.

**Adopción de medidas.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. Antes de realizar disminución o aumento de cantidades de obra contractuales es necesario concertar con La Universidad.

**Medición de obra.** Medir en forma permanente toda obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, y elaborar en forma paulatina permanente las pre actas de obra.

**Entregas parciales.** Las entregas parciales se verán reflejadas en las actas parciales de pago y serán reportadas en el informe mensual de Interventoría.

**Planos récord.** Recibir mensualmente los planos record de la obra ejecutada, hacer las revisiones respectivas aprobando en cuanto se encuentren a satisfacción.

**Aviso de prórroga o vencimiento del contrato.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de La Universidad, mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de La Universidad, la determinación final. La solicitud de prórroga debe estar acompañada de la información que la justifique, información a través de la ejecución del contrato y en formatos que para tal fin tiene la Universidad.

**Prórroga del contrato de obra.** En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que La Universidad deba efectuar erogación alguna por este concepto.

**Rendimientos de obra.** En el evento que, en cualquier momento del plazo del contrato, sea necesario aumentar el rendimiento de las actividades de obra para cumplir con las fechas de iniciación o terminación de las actividades o de cumplir con el plazo total del contrato, el Contratista definirá los recursos humanos y equipos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar. Los costos que demanden el incremento en los rendimientos y la implementación de la estrategia de recuperación de los plazos de las actividades estarán a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar eventuales sobrecostos en razón de tales medidas. El Interventor, por su parte, dispondrá de la mayor cantidad de personal que requiera para adelantar la supervisión de tal estrategia, sin que por ello se genere un mayor pago o reconocimiento de honorarios.

**Supervisión técnica.** Realizar la supervisión técnica de acuerdo la normatividad vigente y en especial la ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 y entregar al final de la obra los formatos de seguimiento y el certificado técnico de ocupación. Lo anterior de acuerdo con el capítulo I.2 de la NSR -10, Alcance de la supervisión técnica.

#### 1.8.2. Funciones Administrativas

**Informe ejecutivo.** Entregar semanalmente un informe ejecutivo escrito que contenga entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones.

**Informe mensual.** Entregar un informe mensual escrito de conformidad con el numeral 1.10.2 de estos pliegos, en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe se deben tener en cuenta entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones. En particular, debe elaborar el Informe en lo que corresponda a su competencia y sea solicitado por el Supervisor del contrato de interventoría.

**Análisis de documentos.** El Interventor analizará el contrato de obra, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos, la minuta del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto y demás condiciones contractuales, las cuales marcarán las pautas para la administración general del proyecto.

**Exigencias al contratista.** Exigir al contratista la ejecución de conformidad con los pliegos de condiciones y documentación del contrato de obra.

**Actuación oportuna.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a La Universidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes o se genere un rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra o de interventoría.

**Personal ofrecido por el contratista.** Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá elaborar un informe solicitando a La Universidad que se hagan efectivas las cláusulas del contrato en lo que a ello hubiere lugar.

**Apoyo a La Universidad.** Apoyar, asistir y asesorar a La Universidad en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

**Adopción de Medidas Correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

**Correcciones y ajustes.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

**Normatividad en el SGSST.** Cumplir y hacer cumplir la normatividad referente al SGSST.

**Control del personal.** El Interventor deberá llevar control permanente de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. Es obligación del profesional de seguridad y salud en el trabajo vigilar la existencia de la lista actualizada de los trabajadores de la construcción donde esté relacionada las entidades prestadoras de salud, clínica, hospital o centro de atención a riesgos laborales, además del procedimiento para el manejo de los diferentes eventos. Estas listas deberán permanecer en un sitio visible.

**Archivo de interventoría.** Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar al supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos, así como en medio magnético.

**Modificaciones a la licencia.** Verificar que el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso que por razones técnicas o de otra índole, sea necesario efectuar actividades que impliquen modificación y/o a actualización de la licencia de construcción y/o permisos o informar a la Curaduría acerca de algún aspecto que deba actualizarse en planos y en general cualquier actividad que implique algún cambio en las condiciones de aprobación de la

licencia de construcción, el Interventor velará porque el Contratista adelante las gestiones y/o actividades que se requieran y colabore con La Universidad en la elaboración de la información necesaria para efectuar tales gestiones si el contratista no pudiere hacerlo. Los costos de modificación de la licencia o permisos de la Curaduría, la Carder o cualquier otra Entidad, estarán a cargo de La Universidad.

**Visitas de obra.** Prestar acompañamiento permanente e idóneo a La Universidad durante las visitas de obra que se efectúen ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requeridos.

**Actas de vecindad.** El Interventor elaborará las actas de vecindad y su cierre en compañía del contratista, en los términos indicados en los pliegos de condiciones de obra.

**Otras obligaciones.** Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

### 1.8.3. Funciones Financieras

**Balance económico.** Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales.

**Estado financiero.** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.

**Manejo del anticipo.** Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones de la construcción.

**Elaboración de preactas y actas de obra.** Elaborar las pre-actas y el acta de obra de acuerdo con los **formatos que para tal fin tiene prevista La Universidad**, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Estas actas de pago deberán realizarse mensualmente en conjunto con el contratista, de acuerdo con los cortes de obra y las mediciones realizadas a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la Universidad, en medio físico y digital, el acta de pago según los formatos establecidos, con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo

los planos record de la obra. El Interventor velará por la entrega de las actas de obra, dentro de los cinco días del mes siguiente ejecutado.

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los 5 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 5 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente, lo anterior se origina en requerimientos de gestión ante entidades del orden nacional.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso.

**Revisión de precios unitarios.** Realizar las revisiones de precios unitarios presentados por el contratista para la realización de actividades no previstas y presentar a revisión de La Universidad para su aprobación. Anexar cotizaciones de mercado para los elementos adicionales y elaborar actas de acuerdo de precios una vez aprobados por La Universidad.

**Actas de modificación de cantidades de obra.** Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta. En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato de obra, el Interventor deberá hacer un balance económico y justificar la necesidad y viabilidad de la modificación.

**Adopción de medidas correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

**Documentos para la liquidación del contrato de interventoría.** Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto.

**Estimativos financieros.** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que La Universidad solicite.

#### 1.8.4. Funciones Legales

**Pago de salud, pensión y parafiscales.** El Interventor verificará el cumplimiento del pago de parafiscales, salud y pensiones por parte del Contratista de obra. En caso de presentarse incumplimiento a esta

obligación, deberá informar a La Universidad para que se adelanten las acciones correspondientes.

**Verificación de pólizas.** Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato de obra, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones de la convocatoria y solicitar las actualizaciones necesarias. Adicionalmente, velar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de la póliza del contrato de obra.

**Reclamaciones del contratista.** Responder en primera instancia y elaborar documento con la recomendación para aprobación de La Universidad, según corresponda.

**Consultas del contratista.** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

**Informe de atrasos o limitaciones.** Alertar oportunamente al Contratista de obra acerca de posibles atrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra e informar a La Universidad y a la compañía de seguros si es del caso.

**Actividades de dirección y reorientación contractual.** Velar por el adecuado cumplimiento de las actividades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Universidad, elaborando entre otras las siguientes actividades:

- a. Solicitar oportunamente adiciones y prórrogas a La Universidad cuando sea el caso.
- b. Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral o caducidad ante el incumplimiento del Contratista de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
- c. Solicitar y justificar la suspensión del contrato de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
- d. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o de manera unilateral si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.

#### 1.8.5. Funciones ambientales

La interventoría deberá velar por:

- a. El cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales y nacionales, durante la ejecución del contrato de construcción de la obra.
- b. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo 6.3 IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS del pliego de condiciones de la obra.
- c. La correcta ejecución del componente ambiental y los trámites ante las entidades competentes.
- d. El seguimiento a la correcta elaboración y diligenciamiento de las fichas de Manejo Ambiental, las cuales deberán contener los programas y acciones descritos en el capítulo mencionado anteriormente.

#### 1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

- a. **Cumplimiento del contrato.** Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad.
- b. **Vinculación del Personal.** Vincular personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por El Interventor, cumpliendo con la permanencia del personal administrativo y técnico mínimo solicitado por La Universidad en estos términos.

La Interventoría contará con:

Descripción	Unidad	Dedicación	Duración mes
Ingeniero civil o arquitecto (deseable especialización según lo descrito en pliego)	mes	0,50	22,00
Ingeniero civil	mes	1,00	22,00
Arquitecto residente *	mes	1,00	11,00
Profesional Ambiental	mes	0,30	22,00
Trabajador Social	mes	0,20	22,00
Profesional en Calidad y Programación	mes	0,30	22,00
Ingeniero electricista	mes	0,40	11,00
Supervisor técnico independiente	mes	0,50	18,00
Profesional seguridad y salud en el trabajo	mes	1,0	22,0
Técnico en obras civiles.	mes	1,0	22,0

Auxiliar de residencia y administrativo	mes	1,0	22,0
---	-----	-----	------

\* Este profesional deberá vincularse al proyecto a partir del inicio de la etapa de acabados.

Además del personal relacionado en el cuadro anterior, el proponente debe tener dentro de su propuesta económica, el grupo de asesores y los componentes relacionados en el Formato 09 – Propuesta Económica, además se deben tener en cuenta todas las posibles actividades y asesores que considere necesarios para el correcto desarrollo del contrato de Interventoría.

- c. **Prohibición de cesión del contrato.** El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de La Universidad.
- d. **Cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.** Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera, de acuerdo con el numeral 1.12 de estos pliegos.
- e. **Acatamiento de indicaciones.** Atender las indicaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Universidad, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- f. **Gastos administrativos y de personal.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- g. **Pago de impuestos y retenciones.** Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, del valor del contrato y aceptar las que por ley sean descontadas por la Tesorería de la UTP.
- h. **Otras disposiciones.** Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

## 1.10. PLAN DE ACCION E INFORMES PERIODICOS

### 1.10.1. Plan de Acción

El Interventor debe elaborar un Plan de Acción durante la etapa de planeación el cual someterá a consideración de La Universidad, el cual debe incluir entre otros los siguientes aspectos:

- a. Introducción
- b. Objetivos
- c. Metodología a utilizar para el cumplimiento del alcance y funciones del contrato
- d. Entregables de la interventoría, entre ellos, los procesos de verificación y seguimiento del contratista, la revisión de documentos y la emisión de conceptos.

### 1.10.2. Informe mensual

El Interventor debe entregar un informe mensual escrito en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- a. Generalidades del contrato. Informe del estado legal, cuadro resumen de pagos, pólizas, vigencia del contrato, personal a cargo de la interventoría, personal a cargo de la obra y conclusiones y recomendaciones de la ejecución mensual, entre otros.
- b. Gestión de la comunicación. Incluye correspondencia enviada, recibida, bitácora, actas de reunión y seguimiento a correspondencia, principalmente.
- c. Gestión técnica. Incluye sistemas constructivos utilizados, cumplimiento de diseños, inspección de equipos, ensayos, topografía, elaboración de formatos, control de planos, control de cambios, supervisión técnica, planos record y registro de lluvias, firmado por interventor y contratista, y los demás aspectos que considere la interventoría se deban tener en cuenta en el seguimiento técnico y de cumplimiento de normas y buenas prácticas de la ingeniería.
- d. Gestión del tiempo. Incluye los siguientes aspectos:
  - Avance de actividades de la obra

- Avance de actividades ejecutadas en el período
  - Avance físico (en una gráfica) del contrato de obra
  - Actividades programadas y no ejecutadas, justificación
  - Programación actividades para el siguiente período
  - Control de cronograma.
  - Curva S, indicadores SPI (índice de cronograma consumido) y CPI (índice de coste consumido). Independiente de la información entregada por el contratista, el interventor debe hacer entrega de estos indicadores los primeros 5 días de cada mes. La falta de este reporte será motivo de incumplimiento del contrato.
  - Gestión de adquisiciones. El Interventor verificará que el Contratista presente y controle la programación de suministros, velando porque sea congruente con la programación de obra.
- e. Gestión del presupuesto. Incluye aspectos relacionados con la Inversión y buen manejo de anticipo, preactas de medición de obra, actas de obra, balance general del contrato, control de cantidades, cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado, soportes de las actas de pago, así como la gestión de documentos para los pagos de obra.
- f. Gestión ambiental y del recurso humano. Incluye el seguimiento de personal, pagos de seguridad social, SGSST, seguimiento y permisos y licencias y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, entre otros aspectos.
- g. Documentos anexos. Incluir copia de la bitácora, de la correspondencia cruzada entre las partes, de los diferentes registros llevados durante la ejecución de la obra, el registro fotográfico correspondiente al mes que se está reportando y los planos record correspondientes al corte de obra y en general toda la documentación que de soporte al informe.
- h. Fecha de entrega. El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético, dentro de los primeros 5 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 5 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente. Se debe anexar al acta de obra del contratista.
- i. Plan de trabajo. El Informe deberá incluir el plan de trabajo de la interventoría para el mes siguiente, y personal a utilizar y/o recursos a utilizar en dicho mes, para VoBo del supervisor, de conformidad con el alcance contractual, el avance y la planeación de actividades y obras a ejecutar el siguiente mes del contrato de obra.
- j. Registro fotográfico. Las fotos deberán tener una descripción, una ubicación en un plano general, una secuencia lógica, una fecha y tomarse con una resolución adecuada. El registro de fotos debe ser diario, así en

el informe mensual no se anexen sino las más representativas. La Universidad podrá solicitar al Interventor en cualquier momento, copia del registro diario de fotografías.

### 1.10.3. Informe ejecutivo

El Interventor debe entregar un informe semanal escrito en el cual se indique los siguientes aspectos:

- a. Información de los contratos de obra e interventoría.
- b. Actividades ejecutadas en la obra y las previstas para la semana siguiente según el cronograma aprobado.
- c. Avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero.
- d. Descripción de los atrasos si los hubiere de las actividades, su respectiva justificación y consecuencias en el cronograma de obra y el presupuesto.
- e. Acciones correctivas en aspectos técnicos, administrativos y contractuales definidas para implementar durante la siguiente quincena si a ello hubiere lugar.
- f. Seguimiento a las acciones correctivas.
- g. Medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

### 1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato
- b. Cumplir con las disposiciones legales

### 1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

#### Requisito General

Presentar certificación donde conste que se encuentran en las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con relación al Decreto 1072 de 2015 y la calificación porcentual del avance de los Estándares Mínimos que le apliquen según Resolución 0312 de 2019. La anterior certificación aplica para Personas Jurídicas y Personas Naturales que tengan a su cargo personal.

La certificación será revisada por el Supervisor del contrato con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP.

#### Requisito Específico

Resolución 0312 de 2019. El proveedor o contratista cumpla con los estándares mínimos a que corresponda según el tamaño de su empresa y el nivel de riesgo, así:

Artículo 8. Estándares Mínimos para empresas con diez (10) o menos trabajadores unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente, clasificadas con riesgo IV o V. Las empresas de diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente clasificadas con riesgo IV o V, deben cumplir con los estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.

Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

Artículo 15. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV o V. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV o V, deben cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.

#### Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con relación a la Resolución 0312 de 2019 el recurso humano en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un alcance de:

Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

## Obligaciones del Recurso Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo y Representante Legal

El Recurso Humano definido debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

### Requisito Seguimiento y verificación

La UTP podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con el Decreto 1072 de 2015 es responsabilidad de cada empleador o contratante.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

### Requisito Seguridad social

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todos los contratistas deben cumplir las siguientes disposiciones:

El Contratista directamente o el subcontratista aprobado por La Universidad deben afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral así:

- Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).

- Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema general de riesgos laborales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos Laborales).

Se relaciona a continuación alguna de la normatividad vigente:

- El artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.
- El artículo 281 consagra que, a partir de la vigencia de la presente Ley, las licencias de construcción y transporte público terrestre se otorgarán, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.
- El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91; la no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.
- Inscribir a los trabajadores con una base no real o información no oportuna: Multa de hasta 500 salarios mínimos /mensuales y el pago al trabajador de la diferencia de valor de las prestaciones.

Los aportes al sistema deben ser consecuentes con la propuesta y los documentos anexos presentados por el proponente, este hecho será revisado por el Supervisor y es de obligatorio cumplimiento.

#### Requisito Protocolo de Bioseguridad

El contratista deberá cumplir con el diseño e implementación de un protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del riesgo de contagio aplicable a los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes de las obras de infraestructura física del campus universitario adoptando los lineamientos que se deberán tener en cuenta en todas las áreas de trabajo de acuerdo con lo definido en la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022.

Es responsabilidad del contratista controlar los riesgos identificados en su matriz de peligros y riesgos con elementos de control propios por lo tanto es facultativo de cada uno de ellos, controlar el riesgo Biológico con los elementos que considere necesarios para su control efectivo.

## Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el contratista debe dar cumplimiento al documento interno “132-SSTINT-06 - Manual para contratistas” que se puede consultar en la página WEB de la Universidad en el siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/5/1/Personal>

### Aspectos de Seguridad

El contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias y definir los controles físicos y administrativos para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. Además de propender por el bienestar y calidad de vida de sus colaboradores y terceros.

#### 1.12.1. Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El Interventor deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, la empresa contratista debe dar cumplimiento al documentos interno “MANUAL PARA CONTRATISTAS DE LA UTP”, que se puede consultar en la página WEB de La Universidad <https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Personal>

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal reglamentarios certificados de acuerdo con normas nacionales e internacionales, seguros y en buen estado. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, tal y como quede consignado en el respectivo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

### 1.12.2. Requisito Señalización y demarcación de áreas

El Interventor está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias, monitoreando en forma permanente, advirtiendo al contratista sobre posibles falencias para evitar la ocurrencia de accidentes, especialmente en los siguientes casos:

- Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas, encerradas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
- Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
- Los cerramientos de las obras deben realizarse con materiales resistentes que controlen la interferencia de terceros y que proteja a los transeúntes de los peligros y riesgos generados en el proceso.

Las señales de seguridad deben ser instaladas en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2400, 2413, ley 9 de 1979 y las normas Técnicas Colombianas NTC Señalización 1461 y 1462, los códigos, el tipo, y colores de seguridad utilizados para la prevención de Accidentes, Enfermedades Profesionales y situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ambiente laboral.)

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Señalización, cerramiento, demarcación y circulación, el Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la ejecución de la obra parcial o totalmente.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales

### 1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de Convocatoria Publica los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los documentos de la presente Convocatoria Pública.
2. Todos los documentos de la Convocatoria Pública No 7 de 2022 cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del proyecto “Generación, Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda” identificado con código BPIN 2020000100289

#### 1.14. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

#### 1.15. AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

#### 1.15. DOMICILIO

Para los efectos de esta Convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Pereira.

#### 1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

### **CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

#### 2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva (ver clasificación en el numeral 2.2.3) y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la Convocatoria no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con La Universidad.

No podrán participar quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

## 2.2. CONDICIONES HABILITANTES y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o arquitectos, con experiencia en la interventoría de obras civiles, o personas jurídicas cuyo objeto social incluya la interventoría de obras civiles.

### 2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

#### 2.2.1.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia general mayor o igual a **Quince (15)** años, demostrada con la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el COPNIA o CPNAA, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

#### 2.2.1.2. Personas Jurídicas

Podrán participar aquellas personas jurídicas que en su objeto social se incluya la Interventoría de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a **Quince (15)** años, contados hasta la fecha de cierre de la Convocatoria.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Convocatoria y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización

expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, **está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.** (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso).

En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

#### 2.2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

- a. En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean personas naturales, éstos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 80% de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno una experiencia mínima del 50% de la requerida.
- b. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.
- c. El representante legal del consorcio o unión temporal debe ser profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del

último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

## 2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

La experiencia general se acreditará una vez cumplidas las condiciones habilitantes indicadas en los numerales 2.2.1.1, 2.2.1.2, o 2.2.1.3 según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

Acreditar con la sumatoria de máximo CUATRO (4) contratos, donde se evidencie la Interventoría de: Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento, que cumplan como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m<sup>2</sup> de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo tres (3) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios).
- b) Un mínimo de 1.000 (Un mil) m<sup>2</sup> de área construida cubierta, en edificaciones de mínimo un (1) piso de altura, que hagan parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.
- c) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas y demás elementos que pertenezcan al sistema estructural de la edificación) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m<sup>3</sup>, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura.
- d) Redes eléctricas, apantallamiento, red voz y datos, en edificaciones institucionales.
- e) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mínimo de 500 (quinientos) m<sup>3</sup>. Entiéndase por pantalla pre excavada, aquellas estructuras de contención fundidas en paneles “in situ” donde cada elemento o panel de la pantalla trabaja de manera independiente unida por juntas, que en conjunto trabajan como una viga empotrada que soporta el empuje del suelo.

Para cumplir con la experiencia solicitada se debe tener en cuenta:

- La experiencia específica debe ser acreditada en máximo CUATRO (4) certificaciones.
- La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos de interventoría ejecutados tanto para obras públicas o privadas por el

proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de que las Interventorías certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Los contratos que se presentan para certificar la experiencia, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes presentado y **se deben resaltar dentro del documento.**

#### 2.2.2.1 Requisitos para Consorcios o Uniones Temporales

- a. Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social sea la construcción obras civiles.
- b. Los consorciados deben cumplir con el numeral 1.6.1.3
- c. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Para los requisitos del numeral 2.2.2 los consorciados o unidos temporalmente deben cumplir con:

- Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe presentar una certificación en relación a la experiencia específica solicitada.
- La experiencia específica del proponente plural, debe ser acreditada en máximo dos (2) certificaciones.
- La experiencia específica podrá acreditarse, con certificados de contratos de Interventoría ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados, por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- En caso de que las Interventorías certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, y la presentación de la presente propuesta se realice por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada será tenida

en cuenta en su totalidad solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.

#### 2.2.2.2. Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta las certificaciones con el cumplimiento de los requisitos anotados a continuación, de igual forma se puede certificar experiencia específica en forma válida con:

- Acta final de pago de obra
- Acta de recibo final de obra.
- Acta de liquidación o el acta de terminación del contrato.

Deben tener certificaciones cuyo objeto contenga: Interventoría a Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento en los términos indicados en el numeral 2.2.2, y cuenten con la información solicitada.

a. Los certificados y/o actas deben especificar claramente:

- Objeto
- Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
- El proponente deberá señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato o plazo y fecha de inicio del contrato.
- Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato
- Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto
- Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT) del contratante.

b. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas. En ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.

c. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.

d. La experiencia podrá acreditarse con contratos de Interventorías ejecutadas tanto en obras públicas como privadas.

e. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica, privada o en los contratos propios se aceptan si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o quienes aportaron los recursos para la construcción, o por el representante legal de la persona jurídica o su delegado.

En este evento deberá adicionalmente anexar:

➤ Copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato

Y

➤ Copia de la Licencia Urbanística y/o de Construcción expedida por Curaduría Urbana o entidad competente.

f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellas celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con la experiencia específica mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con esta experiencia.

h. En el evento que un integrante de una persona jurídica S.A.S pretenda acreditar su experiencia, deberá anexar a la propuesta el certificado de su composición accionaria firmado por el representante legal.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el Formato 6

### 2.2.3. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- b. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- c. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Convocatoria pública y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir de la fecha del acta de inicio y un (1) año más.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- e. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- f. El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme a la fecha de adjudicación y tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- g. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- h. Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dian.
- i. Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.
- j. Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Convocatoria. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la convocatoria, para responder por el

cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

#### 2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices que a continuación se indican, con la información del Registro Único de Proponentes con fecha de corte no anterior a 31 de diciembre de 2021, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso

Índice de Liquidez =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,10$

Índice de endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$

Los índices se calcularán con base en el R.U.P entregado.

Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

Los proponentes deben incluir la información financiera en el Formato 10.

### **CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta deberá ser presentada ajustándose a las condiciones establecidas en el numeral 1.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA y en los formatos

entregados para tal fin. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de los documentos relacionados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 puede descalificar al proponente, y cuando se trate de documentos señalados como insubsanables siempre lo descalificará.

No se considerará la oferta cuyo documento presente tachaduras, borrones, enmendaduras o que haga dudar del contenido de ésta.

La portada de la propuesta debe llevar la siguiente información:

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Oficina Jurídica, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 301

Pereira

Convocatoria Pública No. 7 de 2.022 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020000100289

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: Móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de Folios \_\_\_\_\_

La Universidad se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por el oferente, la cual deberá presentarse en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones

### 3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### 3.1.1. Índice o Tabla de Contenido

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos requeridos en estos Pliegos de Condiciones, de tal forma que se facilite el estudio y evaluación.

### 3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el Formato 01 suscrita por el mismo proponente en caso de personal natural o por el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo en caso de que sea persona jurídica.

En caso de requerirlo, el proponente deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil o arquitecto, la carta deberá contar adicionalmente con el aval de un profesional con dichas calidades y que pertenezca a la nómina del proponente, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso, el cual deberá firmar, la propuesta conjuntamente con el representante legal. Para tal caso, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien la avala.

### 3.1.3. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

Se debe diligenciar el Formato 02 suministrado en este Pliego de Condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

### 3.1.4. Experiencia General y Específica del Proponente

Se debe diligenciar el Formato 04 Experiencia General del Proponente y el Formato 05 Experiencia Específica del Proponente, suministrados en este Pliego de Condiciones así como anexar copia de los certificados de la experiencia relacionada.

### 3.1.5. Personal Mínimo Requerido

Cada uno de los profesionales debe cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación para cada caso específico. Un profesional puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de varios proponentes; sin embargo, un proponente no puede ser presentado como parte del equipo de

trabajo de otro proponente. El personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos generales de experiencia y la dedicación mínima exigida.

El proponente debe diligenciar el Formato 06 Experiencia General y Específica del Personal Profesional y anexar copia de la siguiente información para cada uno de los profesionales propuestos:

1. Hojas de vida (Debe diligenciar el Formato 07)
2. Experiencia específica relacionada
3. Tarjeta profesional
4. Certificado de vigencia de matrícula profesional
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Para todos los profesionales los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría. En caso de existir una eventualidad que obligue al cambio del personal propuesto, como requisito para el inicio de la interventoría debe presentar hoja de vida con todos sus soportes del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayores capacidades y experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta. Una vez estudiado se aprobará por escrito por parte de La Universidad como requisito para firmar el acta de inicio. Una vez legalizado el contrato, el contratista tendrá cinco días calendario para allegar los contratos del personal al supervisor designado por La Universidad.

La dedicación mínima del personal mínimo solicitado se indica en el cuadro **DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA EN OBRA** y se entenderá como de permanencia en la obra. Los aspectos relevantes deben ser consignados en bitácora y validados diariamente por los directores de obra e interventoría.

La bitácora de salud ocupacional y seguridad en el trabajo deberá ser diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría deberán validar con su firma la información aquí consignada.

#### **DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA EN OBRA**

Descripción	Unidad	Dedicación	Duración mes
Ingeniero civil o arquitecto (deseable especialización según lo descrito en pliego)	mes	0,50	22,00
Ingeniero civil	mes	1,00	22,00
Arquitecto residente *	mes	1,00	11,00
Profesional Ambiental	mes	0,30	22,00
Trabajador Social	mes	0,20	22,00
Profesional en Calidad y Programación	mes	0,30	22,00
Ingeniero electricista	mes	0,40	11,00
Supervisor técnico independiente	mes	0,50	18,00
Profesional seguridad y salud en el trabajo	mes	1,00	22,0
Técnico en obras civiles.	mes	1,00	22,0
Auxiliar de residencia y administrativo	mes	1,00	22,0

\* Este profesional deberá vincularse al proyecto a partir del inicio de la etapa de acabados.

### 3.1.5.1. Director de Interventoría

Se requiere un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de QUINCE (15) años y con experiencia específica certificada como DIRECTOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA o como COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la Interventoría de: Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento, que cumplan como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Un mínimo de 5000 (cinco mil) m<sup>2</sup> de área construida, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanines ni pisos intermedios).

b) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas y demás elementos que pertenezcan al sistema estructural de la edificación) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m<sup>3</sup>, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura.

c) Redes eléctricas, apantallamiento, red voz y datos en edificaciones de uso institucional de mínimo tres (3) pisos de altura.

d) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor a 500 (quinientos) m<sup>3</sup>.

**La certificación de la experiencia específica antes anotada puede ser acreditada en máximo cuatro (4) contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.**

La calidad de director de interventoría y residente de interventoría no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente (Persona natural) podrá postularse como Director de Interventoría, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

Serán obligaciones del director de interventoría entre otras:

- Aprobar la estrategia mediante la cual se logrará dar con el cumplimiento de los objetivos del contrato de construcción de obra
- Verificar el cumplimiento de calidad de la obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra.
- Tener registro de la correspondencia enviada y recibida con un consecutivo.
- Realizar comités de obra semanales, hacer y presentar a La Universidad el informe ejecutivo periódico de las actividades de la obra y del avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero con la información suministrada por el ingeniero residente de interventoría.
- Hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de construcción y en caso de retrasos, tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia por parte del contratista de obra.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona; sin embargo, el proponente podrá postularse como director de interventoría, supervisando directa y diariamente la construcción, lo cual deberá registrar diariamente en la bitácora.

#### 3.1.5.2. Residente de Interventoría de Obra Civil

Se requiere un INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de OCHO (8) años y con experiencia específica como DIRECTOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA o como COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la Interventoría de: Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento, que cumplan como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Un mínimo de 3000 (tres mil) m<sup>2</sup> de área construida, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanines ni pisos intermedios).

b) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas y demás elementos que pertenezcan al sistema estructural de la edificación) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 1.200 (mil doscientos) m<sup>3</sup>, en edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura.

c) Redes eléctricas, apantallamiento, red voz y datos en edificaciones de uso institucional de mínimo tres (3) pisos de altura.

d) Caisson de diámetro mínimo un (1.0) m y/o pantallas pre excavadas en concreto de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor a 500 (quinientos) m<sup>3</sup>.

**La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en máximo cuatro (4) contratos, y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.**

Este profesional es el responsable de hacer cumplir los procesos de aseguramiento de la calidad al contratista de obra, teniendo en cuenta las especificaciones del proyecto y las normas técnicas colombianas al respecto, supervisando directa y diariamente la construcción, lo cual deberá registrar diariamente en la bitácora.

#### 3.1.5.3. Arquitecto residente:

Se requiere un arquitecto, con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en mínimo dos (2) contratos relacionados con construcción y/o interventoría de obras civiles en edificaciones de alturas mayores o iguales a tres (3) pisos.

\* Este profesional deberá vincularse al proyecto a partir del inicio de la etapa de acabados.

#### 3.1.5.4 Profesional ambiental y paisajismo:

Se requiere Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental con experiencia general de dos (2) años o más y experiencia específica certificada en mínimo dos (2) contratos de construcción de obras civiles como residente o asesor ambiental. Este profesional tendrá a su cargo supervisar la correcta ejecución del componente ambiental y los trámites ante las entidades competentes.

#### 3.1.5.5 Profesional en trabajo social:

Profesional acreditado en esta área, tendrá a su cargo el seguimiento del plan de acción social del contratista, de lo que tendrá que presentar informes

periódicos.

Con experiencia general de DOS (2) años o más y experiencia específica certificada con MÍNIMO DOS (2) certificados relacionados con programas gestión social en construcción y/o interventoría de obras civiles.

#### 3.1.5.6 Profesional en Calidad y programación de obra

Profesional acreditado en esta área, tendrá a su cargo el seguimiento del plan de calidad y la programación del contratista, de lo que tendrá que presentar informes periódicos.

Con experiencia general de CINCO (5) años o más y experiencia específica certificada con MÍNIMO DOS (2) certificados relacionados con elaboración y seguimiento de planes de calidad en construcción y/o interventoría de obras civiles y MÍNIMO DOS (2) certificados relacionados con elaboración y seguimiento de programaciones de obra en construcción y/o interventoría de obras civiles.

#### 3.1.5.7 Ingeniero Eléctrico:

Con diez (10) años o más como Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniero Electricista, con experiencia específica en mínimo DOS (2) contratos relacionados con construcción de obras eléctricas, de iluminación y de comunicaciones en obras civiles, de edificaciones mayores o iguales a 2 pisos que sumen un área mayor a 5.000 m<sup>2</sup>

#### 3.1.5.8 Supervisor Técnico

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **cinco (5)** años y experiencia específica certificada en interventoría o supervisión técnica, en contratos donde se evidencie la construcción de obras civiles que contengan como mínimo la construcción de una edificación de mínimo tres pisos y un área mayor o igual 5000 (cinco mil) m<sup>2</sup>, la cual haya incluido los componentes estructural, arquitectónico y eléctrico, así mismo debe tener formación de curso o diplomado en supervisión técnica de edificaciones.

Esta experiencia también podrá ser desempeñada por una persona jurídica, en cuyo caso, los requerimientos son los mismos descritos anteriormente.

Este profesional o firma es el responsable de ejercer las labores de supervisión técnica de la obra, tal como se exige en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente NSR-10 y demás normativa técnica vigente.

#### 3.1.5.9. Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Se requiere un Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general certificada mínima de dos (2)

años y experiencia específica como profesional en SST, en mínimo dos (2) contratos de obra civil con duración mayor o igual a cinco (5) meses cada uno, y por lo menos uno de los contratos que evidencie la construcción de edificación de mínimo dos (2) pisos.

Deberá anexar copia de la licencia profesional vigente y las certificaciones de obra.

Este profesional será el encargado, entre otras funciones, de las siguientes:

- Seguimiento y acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015; a su empresa y la del contratista de obra.
- Verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes.
- Asistir semanalmente a los comités de obra y elaborar informe semanal conjunto con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.
- Revisar los pagos de seguridad social y verificar la concordancia con la realidad en la ejecución y pagos mínimos de acuerdo con la ley.
- Asistir a las reuniones programadas por La Universidad para efecto de mejoramiento de su control.
- Velar por el registro y buen manejo de la información producto de la implementación del SGSST, la cual deberá ser entregada al finalizar la obra al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la oficina de Planeación.
- Velar por el cumplimiento del Manual para Contratistas en SST de la UTP.
- Entregar firmada toda la documentación que avalará el director de interventoría.

#### 3.1.5.10. Inspector de Interventoría

Se requiere inspector de obra que acredite matrícula de técnico constructor o un tecnólogo en obras civiles con mínimo ocho (8) años de experiencia general y experiencia específica como inspector de obra en mínimo dos (2) contratos en Construcción de edificaciones de alturas mayores o iguales a tres (3) pisos.

#### 3.1.5.11. Auxiliar de residencia de obra y administrativo

Se requiere personal de auxiliar que pueda apoyar al residente de interventoría de obra civil en labores administrativas y técnicas.

El proponente debe diligenciar el [Formato 07](#) Hoja de Vida del Personal, suministrado en este pliego de condiciones, el cual deberá ser firmado por cada profesional y anexar los soportes relacionados para cumplir requisitos.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría. En caso de existir una eventualidad que obligue al cambio del personal propuesto, como requisito para el inicio de la interventoría debe presentar hoja de vida con todos sus soportes del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayores capacidades y experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta. Una vez estudiado se aprobará por escrito por parte de La Universidad como requisito para firmar el acta de inicio. Una vez legalizado el contrato, el contratista tendrá cinco días calendario para allegar los contratos del personal al supervisor designado por La Universidad.

### **Grupo asesor interdisciplinario**

El proponente deberá contar con un grupo asesor interdisciplinario de profesionales idóneos, que estén disponibles para la supervisión de la ejecución de cada una de las actividades de obra y actuará según lo requiera el interventor o La Universidad. Estos profesionales podrán requerirse para asesorar y apoyar a la interventoría en actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra así lo exija. Los costos de las asesorías y demás costos reembolsables aparecen en el Formato 09 propuesta Económica – 2. Costos Directos Reembolsables.

## **3.2. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente debe diligenciar el [Formato 03](#) Certificación de Pagos de Seguridad Social y parafiscales, suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica

## **3.4. Registro Único de Proponentes**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81100000	81100000	81101500
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Productos: No se solicita alguno específicamente.

### 3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá estimar el costo de la interventoría mediante el sistema de costos de personal a partir de sueldos básicos y unos costos directos afectados ambos por un factor multiplicador.

#### 3.5.1. Costo de la Propuesta

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de interventoría, así como de los riesgos previsibles de la interventoría de obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a La Universidad.

La propuesta se presentará en los cuadros indicados el [Formato 08](#) Factor Multiplicador y [Formato 09](#) Propuesta Económica suministrados en este pliego de condiciones, deben ser tomados como una guía, especificando entre otros aspectos los siguientes:

- Los salarios a los colaboradores, de acuerdo con el personal mínimo solicitado por la Universidad;
- Las prestaciones sociales, la seguridad social y lo demás aportes de ley;
- Los costos bancarios y financieros, Impuestos, Costos de perfeccionamiento-póliza del contrato;
- Los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios tales como costos administrativos y de operación (alquiler de oficina, servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias, Gastos bancarios, Servicios médicos, Mantenimiento de oficina, Alquiler y/o mantenimiento vehículos de administración, Seguros incendio y robo, Asociaciones profesionales, Documentación técnica, Revistas y publicaciones, Entrenamiento de personal, Preparación y edición de

propuestas, Gastos de viaje, Depreciación de equipos, Costos de personal no facturable;

- Costos de personal profesional externo que apoyan las labores de la firma, por ejemplo: Asistencia y asesoría contable, Asesoría legal;
- Honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

En general los gastos inherentes a la buena ejecución del contrato, de acuerdo con los presentes términos.

### 3.5.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El salario mensual, la seguridad social, prestaciones sociales y dedicación respetando los tiempos solicitados por La Universidad, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

Los precios que ofrezca el proponente para la interventoría deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, impuestos, y utilidad del proponente. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional que cumpla la experiencia mínima solicitada.

La propuesta se presentará en los cuadros sugeridos el Formato 08 Factor Multiplicador y Formato 09 Propuesta Económica suministrados en este pliego de condiciones, especificando lo siguiente:

- a. Remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según cada caso, los sueldos, cargas por concepto de seguridad social y viáticos
- b. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor
- c. Gastos de administración
- d. Análisis del factor prestacional del personal
- e. Gastos de legalización, Impuestos, costos bancarios.

- f. Utilidades del consultor.
- g. Costos de operación.
- h. Pruebas y ensayos en caso de requerirse.
- i. Topografía.
- j. Mobiliario para el campamento.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, cantidad y especificaciones que se describen en la parte técnica.
- b. Totalizar antes del IVA y valor del IVA, para obtener el valor total de la propuesta.
- c. La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- d. Los valores establecidos según factura son inmodificables.
- e. Cuadro de la oferta debe presentarse completo y en pesos colombianos
- f. En caso de falta por algún motivo del personal mínimo indicado y valorado, este debe ser reemplazado en forma inmediata y solo se reconocerá pago por el personal que realmente se encuentre laborando en la obra y con la dedicación solicitada, condición verificada por el supervisor.
- g. La Universidad verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica (salario básico), o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.
- h. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación con reconocimiento de Factor Multiplicador sobre costos de personal, en caso que no se dé la coincidencia entre los valores consignados en la propuesta y los reportados a la seguridad social, La Universidad retendrá los valores dejados de pagar y consignará al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- i. La no presentación de la propuesta económica se considerará insubsanable.

Los valores consignados en el cuadro del Formato 09 cuya unidad es s/f (según factura), no pueden ser cambiados, so pena de ser eliminada la propuesta.

La Universidad verificará que la discriminación de Factor Multiplicador y la Propuesta Económica, sean presentados por parte del proponente; en caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

### 3.6. DOCUMENTOS LEGALES

#### 3.6.1. Existencia y Representación Legal

El proponente que sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación.

La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente convocatoria, así mismo la calidad de representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El representante legal de las personas jurídicas debe contar con facultades para celebrar este tipo de contratos; por tanto, dicha capacidad será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el representante legal de las personas jurídicas no cuenta con facultades para suscribir el contrato deberá aportar autorización expresa del órgano competente, para lo cual deberá aportar copia del acta o extracto de ella en donde se delega o autoriza la contratación.

#### 3.6.2. Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal el Representante Legal debe tener la capacidad legal inscrita para comprometer a la persona Jurídica en la presentación de la propuesta, la celebración y liquidación del contrato; caso contrario, se requiere acta o extracto del acta del órgano competente que lo faculte para tales actos.

#### 3.6.3. En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en

dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma.

#### 3.6.4. Póliza de seriedad de la Propuesta

Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la convocatoria. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la Convocatoria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

#### 3.6.5. Recibo de Pago de la Garantía

En original o Fotocopia.

#### 3.6.6. Copia de la Cédula de ciudadanía

La persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de la Persona Jurídica deberá anexar a su propuesta, la fotocopia de la cédula.

La Universidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

### 3.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS

#### 3.7.1. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la cámara de comercio, con vigencia mínima de treinta (30) días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Se verificará que se encuentre vigente y debe estar en firme a la fecha de adjudicación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades

estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral 3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP caso contrario la propuesta será rechazada.

### 3.7.2. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

### 3.7.3. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, debe presentar fotocopia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## **CAPITULO 4 – EVALUACION**

### 4.1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisará la propuesta que se haya presentado, verificando si cumple con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en el siguiente orden: Legal, financiero y técnico. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria. Lo anterior no impide que cuando La Universidad así lo considere solicite cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes o sobre la propuesta propiamente dicha.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta. De conformidad con los requerimientos mínimos de los pliegos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica.

### 4.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Formato 01, Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato 02, Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
3. Formato 03, Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
4. Formato 04, Experiencia General del Proponente

5. Formato 05, Experiencia Específica del Proponente-
  - 5.1 Certificados de experiencia específica del proponente.
6. Formato 06, Experiencia Específica del Personal Profesional.
  - 6.1 Relación de experiencia general y específica de cada profesional
  - 6.2 Certificados de experiencia
7. Formato 07, Hoja de Vida del Personal.
  - 7.1 Copia de la matrícula profesional, vigencia de matrícula, documento de identidad y diplomas
8. Formato 08, Factor Multiplicador
9. Formato 09, Propuesta Económica
10. Garantía de seriedad de la propuesta
11. Copia de la(s) tarjeta (s) profesional(es) del proponente o de quien avala la propuesta
12. Certificado de vigencia de matrícula (Copia o CPNAA) del proponente o de quien avala la propuesta
13. Documento de identidad del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de quien avala la propuesta
14. Copia del pago de la seguridad social, donde se refleje la afiliación de quien avale la propuesta, en caso de que aplique
15. Certificado de existencia y representación legal (En caso de ser persona jurídica)
16. Registro Único de Proponentes (RUP)
17. Registro Único Tributario (RUT)

#### 4.3. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a La Universidad el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previas para el cierre, la cual será devuelta al proponente o persona autorizada.

#### 4.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por La Universidad, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación. En caso de que La Universidad solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar deben ser entregados en un término máximo de un día (24 horas), en caso contrario, se descalificará al proponente. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia e idoneidad. La Universidad verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

##### 4.4.1. Evaluación Jurídica

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación

de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

#### 4.4.2. Evaluación Financiera

Se analizarán el capital de trabajo y los índices de liquidez y endeudamiento del proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.4 Capacidad Financiera, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

#### 4.4.3. Evaluación Técnica

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la capacidad para contratar (condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente), la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente como para el personal profesional mínimo exigido que estará a cargo de la interventoría.

#### 4.4.4. Evaluación Económica

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

- a. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con los [Formatos 08 y 09](#), a los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura.
- b. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.
- c. Se verificará que el valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica) sea el mismo; sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.
- d. Se entenderán como válidas aquellas propuestas cuyo valor después de la revisión aritmética, no varíe el valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta.
- e. En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la

cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta. Salvo que, no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.

- f. La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente a dos (2) días hábiles después de cerrada la CONVOCATORIA, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

<b>TRM</b> Primeros dos decimales	<b>ALTERNATIVA</b>	
00 a 49	<b>1</b>	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	<b>2</b>	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO\ ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA\ GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P<sub>0</sub> el presupuesto oficial,  
P<sub>1</sub>... P<sub>n</sub>, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P<sub>i</sub> el valor de la i-esima propuesta.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

- a. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

- b. En caso de empate, se definirá mediante sorteo público.

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente.

## **CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, informándole que se ha aceptado su propuesta para suscribir dicho contrato. La Universidad podrá en todo caso impartir instrucciones para modificar el plazo establecido para la firma del contrato. En el evento que La Universidad solicite la actualización de la documentación que aportó en el proceso de selección, el oferente estará obligado a suministrarla.

### **5.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato derivado de la presente convocatoria se debe ejecutar dentro del plazo estipulado. En caso de existir dificultades en la ejecución, el contratista está en la obligación de informar al Supervisor con una antelación mínima de treinta (30) días o con la inmediatez necesaria para evitarle perjuicios a La Universidad.

### **5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda.

### **5.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor máximo del contrato a suscribir será el que se ha indicado como presupuesto oficial en este pliego de condiciones. En este mismo sentido la oferta económica que haga el oferente no podrá superar dicho valor. Dicha suma será el único recurso disponible para cubrir la totalidad de los costos fijos y variables tales como, los honorarios, materiales, los costos del

personal utilizado en la ejecución del contrato, los gastos generales, los impuestos, los gastos de viaje, los gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, impuestos al valor agregado -IVA-, renta, remesas y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento adicional por dichos conceptos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

## 5.5 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la descrita en los numerales 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3.

## 5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Universidad ejercerá la supervisión del contrato por medio de personal que se delegue o contrate al momento de la firma del contrato. El interventor de la obra debe estar siempre coordinado y en comunicación con el supervisor designado por La Universidad, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

## 5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

### 5.7.1. Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades oficiales. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además

de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

#### 5.7.2. Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

#### 5.7.3. Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

#### 5.7.4. Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

#### 5.7.5. Calidad del servicio

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

#### 5.7.6. Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en quince (10) días calendario después de firmada el acta de recibo

de obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

**NOTA:** LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA.

#### 5.8. RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La contratación a que haya lugar se regirá por el derecho privado, por expresa disposición del párrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 21 del Decreto 679 de 1994. En el contrato se pactará que el régimen sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés será el definido por la Constitución y las leyes para contratar con el Estado, y particularmente las dispuestas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993.

#### 5.9. IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de este contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante La Universidad.

#### 5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

- a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Universidad.
- b. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- c. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato.
- d. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- e. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.

- f. En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Universidad la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato, en general avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El pago del bien o servicio recibido por La Universidad y el transcurso de dos meses sin que hubiera manifestaciones de reclamación de las partes se entenderá como liquidación tácita del contrato.

Para la liquidación del contrato de interventoría es indispensable la entrega del contrato de obra liquidado. La Universidad garantiza quince días de los profesionales indicados en el cuadro de la propuesta para organización y entrega de la documentación. Si por algún motivo ajeno a La Universidad la interventoría no hace entrega en este período, deberá asumir a su costo el tiempo adicional requerido.

#### 5.11. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política y el Estatuto de Contratación de La Universidad. Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

#### 5.12. SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de La Universidad.

### **CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS**

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones.

- Formato 01 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato 02 Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
- Formato 03 Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Formato 04 Experiencia General del Proponente
- Formato 05 Experiencia Específica del Proponente
- Formato 06 Experiencia Específica del Personal Profesional
- Formato 07 Hoja de Vida del Personal
- Formato 08 Factor Multiplicador
- Formato 09 Propuesta Económica
- Formato 10 Información Financiera
- Anexo 01 Minuta del Contrato
- Anexo 02 Especificaciones técnicas de construcción, cuadro de cantidades de obra y planos de construcción

**Formato 01.** Carta de Presentación de la Propuesta

Señores  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Ciudad

Asunto: Convocatoria Pública N° 7 de 2022

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública presentamos la siguiente propuesta para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020000100289

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la convocatoria pública y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la convocatoria y sus adendas que son (indicar el número y la fecha de cada uno):
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de esta convocatoria Pública.

7. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
9. Que el valor y plazo de la propuesta son los siguientes:

Valor de la propuesta	\$ _____
IVA	\$ _____
Valor total de la propuesta	\$ _____

Plazo de ejecución (22) Veintidós meses.

El suscrito señala como dirección comercial a la cual se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente  
\_\_\_\_\_

Dirección  
\_\_\_\_\_

Correo electrónico  
\_\_\_\_\_

Teléfono  
\_\_\_\_\_

Firma proponente y/o Representante Legal  
\_\_\_\_\_

**NOTA:**

**EL valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta, debe coincidir con el resultado del análisis en el Formato 9 Propuesta Económica**

**Formato 02.** Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

(Ciudad y fecha)

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

Ciudad

**Referencia** : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020000100289

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de \_\_\_\_\_ a la fecha, **SI** \_\_\_ **NO** \_\_\_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proponente

Nombres y Apellidos del representante legal

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Nit

**Nota:** En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa.

**Formato 03.** Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002** (Personas Jurídicas)

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de \_\_\_\_\_, identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de \_\_\_\_\_, identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2,022

Firma \_\_\_\_\_

**Nota 1:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y plazo previstos para dicho acuerdo, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

**Nota 2:** En caso de no requerirse revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los períodos antes mencionados.

**Formato 04.** Experiencia General del Proponente

El proponente deberá presentar la información de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y anexar soportes.

**4.1 Experiencia General del Proponente (Persona Natural)**

No	Profesión	Fecha Grado	Tarjeta Profesional No	Cantidad años certificada

**4.2 Experiencia General del Proponente (Personal Jurídica) y/o sus integrantes**

No	Integrante	Objeto Social	Fecha Constitución	Documento con el cual acredita	Cantidad años certificada

**Formato 05. Experiencia Específica del Proponente**

**Experiencia Específica del Proponente**

No	Integrante	Contratante	Contratista	Objeto	Inicio	Fin	P <sup>1</sup>	Valor Contrato <sup>2</sup>		Actividad Certificada
								\$	SMML V <sup>3</sup>	

<sup>1</sup> P corresponde a la participación (%) en el consorcio o unión temporal si fuere el caso

<sup>2</sup> El valor del contrato debe incluir adiciones y ajustes si los hubiere

<sup>3</sup> Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de firma del contrato

---

<sup>1</sup> P corresponde a la participación (%) en el consorcio o unión temporal si fuere el caso

<sup>2</sup> El valor del contrato debe incluir adiciones y ajustes si los hubiere

<sup>3</sup> Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de firma del contrato

**Formato 06.** Experiencia General y Específica del Personal Profesional

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5 en el cuadro **DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA EN OBRA**

No	Concepto	Descripción
1	Profesional	Ejemplo: Director de Interventoría
2	Nombres y Apellidos	
3	Profesión	
4	Fecha de Grado	
5	Experiencia General (Años)	
6	Experiencia específica	
7	Contrato No o Tipo	
8	Contratante	
9	Objeto	
10	Fecha Inicio	
11	Fecha Finalización	

## Formato 07. Hoja de Vida del Personal

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5. en el cuadro **DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA EN OBRA**

### Información Básica

No	Concepto	Descripción
1	Nombre Proponente	
2	Profesional	Ejemplo: Director de Interventoría
3	Nombres y Apellidos	
4	Cédula ciudadanía No	
5	Lugar y fecha nacimiento	
6	Dirección	
7	Teléfono	
8	Experiencia General (Años)	
9	Experiencia específica	
10	Contrato No o Tipo	
11	Contratante	
12	Objeto	
13	Fecha Inicio	
14	Fecha Finalización	

### 7.2 Estudios Universitarios, especialización y postgrados

No	Título	Institución y Lugar	Fecha Grado (mes/año)	Duración estudios (años o meses)
1	Ejemplo: Arquitecto		08/04	
2				
3				

Tarjeta profesional No \_\_\_\_\_

Firma del Profesional \_\_\_\_\_

**Compromiso.** Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de dos meses a partir del cierre de este proceso.

**Formato 08.** Factor Multiplicador.

No	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
1.	<b>Valor Base de Sueldo</b>		100,00%
<b>2. Prestaciones Sociales</b>			
2.1	Cesantías		
2.2	Prima anual		
2.3	Vacaciones		
2.4	Intereses sobre las cesantías		
<b>3. Seguridad Social</b>			
3.1	Aportes al sistema de pensión		
3.2	Aportes al sistema de salud (EPS)		
3.3	Aporte al sistema de riesgo Personal en Obra		
3.4	Caja de compensación		
<b>4. Otras prestaciones</b>			
4.1	ICBF		
4.2	SENA		
4.3	Subsidio de transporte		
<b>5. Costos bancarios, impuestos y legalización</b>			
5.1	Documentación técnica, software, operación y mantenimiento de la firma		
5.2	Gastos bancarios		
5.3	Póliza		
5.4	I.C.A.		
5.5	Estampilla Pro Universidad		
<b>6. Otros costos</b>			
	Operación y mantenimiento de la firma		
	Personal profesional externo que apoya labores de la firma.		
	Otros		
<b>7. Honorarios</b>			
<b>Factor Multiplicador</b>			

**Nota:** lo presentado en este cuadro es un referente, por lo tanto, es responsabilidad del proponente definir todos los componentes necesarios que deba contener el cálculo del Factor Multiplicador pues la Universidad no aceptará posteriores reclamaciones.

## Formato 09. Propuesta Económica

PLAZO DE INTERVENTORIA :			MESES			
PERSONAL	ACTIVIDAD/NIVEL EDUCATIVO	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
<b>1. PERSONAL PROFESIONAL</b>						
Ingeniero civil o arquitecto ( deseable especialización según lo descrito en pliego)	Dirección de interventoría	mes		0,50	22,00	
Ingeniero civil	Residente de interventoría	mes		1,00	22,00	
Arquitecto residente	Residente de interventoría	mes		1,00	11,00	
Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental o Administrador ambiental	mes		0,30	22,00	
Trabajador Social	Profesional en trabajo social	mes		0,20	22,00	
Profesional en Calidad y Programación	Especialista en calidad y programación de obra	mes		0,30	22,00	
Ingeniero electricista	Ingeniero Electricista	mes		0,40	11,00	
Supervisor técnico independiente	Supervisor técnico	mes		0,50	18,00	
Profesional seguridad y salud en el trabajo	Supervisor SISO	mes		1,00	22,0	
Técnico en obras civiles.	Inspector de Interventoría	mes		1,00	22,0	
Auxiliar de residencia y administrativo	Auxiliar estudiante de Ingeniería o Arquitectura	mes		1,00	22,0	
SUBTOTAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						
<b>TOTAL PERSONAL</b>						
<b>2. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES</b>						
Comisión de topografía		mes		0,30	10,00	
Asesorías técnicas varias, ensayos de laboratorio, alquiler de equipos para proyecciones y demás y viáticos visitas técnicas del equipo de interventoría y/o supervisión, según requerimientos del proyecto		s/f	\$ 44.500.000	1,00	1,00	\$ 44.500.000
Ploteo planos, Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías y Edición informes		mes		1,00	22,00	
Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)		mes		1,00	22,00	
Uso de Computador y programas		mes		1,00	22,00	
SUBTOTAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES</b>						
<b>SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA</b>						
			I.V.A	19%		
<b>VALOR TOTAL CONSULTORÍA</b>						

*Nota 1 : Este formato es de carácter informativo, cada proponente es responsable de revisar el contenido y realizar las operaciones aritméticas correspondientes a su presupuesto.*

*Nota 2 : Los valores que aparecen para pago sobre factura (S/F), no podrán ser cambiados. Se rechazará la propuesta en caso de modificación de alguno de estos valores.*

*Nota 3: Todos los precios se deben trabajar sin decimales.*

**Formato 10. Información Financiera****Formato 10.1 FORMULAS**

No	Proponente Singular		Fórmula	Valor permitido
1	Capital de Trabajo	CT	$AC - PC$	$\geq 0,10 \times PO$
2	Índice de Liquidez	IL	$AC/PC$	$\geq 1,10$
3	Índice de Endeudamiento	IE	$PT/AT$	$\leq 0,70$

**Formato 10.2 INFORMACION FINANCIERA**

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural		
				Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
1	Activo Corriente	AC				
2	Pasivo Corriente	PC				
3	Activo Total	AT				
4	Pasivo Total	PT				
5	Capital de Trabajo	CT				
6	Presupuesto Oficial	PO				
7	% Participación	PP				

**Formato 10.3 INDICADORES FINANCIEROS**

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural		
				Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
1	Capital de Trabajo	CT				
2	Índice de Liquidez	IL				
3	Índice de Endeudamiento	IE				

**Anexo 01. Minuta del Contrato**

Contrato No : \_\_\_\_\_  
 Contratante : Universidad Tecnológica de Pereira.  
 Contratista : \_\_\_\_\_  
 Objeto : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020000100289  
  
 Valor : \_\_\_\_\_ IVA incluido.  
 Plazo : Veintidós (22) meses  
 Interventor : \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber Luis Fernando Gaviria Trujillo, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, identificada con NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación legal de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con el NIT. \_\_\_\_\_, con matrícula N° \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_ y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de obra derivado de la convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

<p><b>PRIMERA: OBJETO</b></p>	<p>El presente Contrato tiene por objeto la realización de la “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del proyecto “Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda” identificado con código BPIN 2020000100289”, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales hacen parte integral de este contrato.</p>
<p><b>SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del presente contrato es de _____ de pesos , incluido IVA.</p>
<p><b>TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>
<p><b>CUARTA: FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El contratante se compromete a pagar la anterior suma así: La entrega de un anticipo del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y el restante</p>

	OCHENTA por ciento (80%) mediante actas parciales, previa certificación por parte de la supervisión. PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar
<b>QUINTA: DURACIÓN</b>	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de veintidós meses (22), contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
<b>SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	El Contratante se compromete a: <b>1)</b> Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; <b>2)</b> Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
<b>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; ; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que la supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar

	<p>oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión; las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor. n) Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Universidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. Ñ) El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría. o) Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del contrato, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. P) Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Universidad referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. q) El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. R) Para ejercer la interventoría debe observar lo establecido en la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión UTP).</p>
<p><b>OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO</b></p>	<p>Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Hoja de vida del contratista; c) RUT; d) Acta de iniciación; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) la propuesta presentada por el contratista; h) los pliegos de</p>

	condiciones de la convocatoria Pública; i) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
<b>NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
<b>DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
<b>DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA</b>	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: <b>Cumplimiento del Contrato</b> : 20% del valor del contrato, Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más. <b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</b> 15% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. <b>Responsabilidad civil extracontractual</b> Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. <b>Buen manejo de anticipo</b> Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más. <b>Calidad del servicio</b> 25% del valor del contrato: Igual a la duración del contrato y un (1) año más. <b>Estabilidad de la obra.</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira
<b>DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
<b>DÉCIMA TERCERA: MULTAS</b>	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada

		o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
<b>DÉCIMA CLÁUSULA PECUNIARIA</b>	<b>CUARTA: PENAL</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>DÉCIMA EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS</b>	<b>QUINTA: DE LAS</b>	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera.
<b>DÉCIMA CAUSALES TERMINACIÓN CONTRATO</b>	<b>SEXTA: DE DEL</b>	Son causales para dar por terminado el presente contrato: <b>a)</b> Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; <b>b)</b> Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; <b>c)</b> Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; <b>d)</b> Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; <b>e)</b> Por mutuo acuerdo de las partes; <b>f)</b> Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
<b>DÉCIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b>	<b>SÉPTIMA: DE</b>	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
<b>DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN</b>		El Contratante designa como supervisor a xxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No.xxxxx en su calidad de_____ o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como Interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: <b>a)</b> Vigilar el cumplimiento del

	<p>Contrato; <b>b)</b> Presentar las observaciones que juzgue conveniente; <b>c)</b> Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; <b>d)</b> Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; <b>e)</b> Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; <b>f)</b> Resolver las dudas que tenga El contratista; <b>g)</b> Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; <b>h)</b> Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; <b>i)</b> Verificar que El contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; <b>j)</b> Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; <b>k)</b> Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; <b>l)</b> Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p><b>DÉCIMA NOVENA: IDEMNIDAD</b></p>	<p>El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b></p>	<p>El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.</p>
<p><b>VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO</b></p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.</p>
<p><b>VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN</b></p>	<p>Para su legalización se requiere: <b>1.</b> Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera, cuando a ello hubiere lugar; <b>2.</b> Anexar el RUT. <b>3.</b> Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. <b>4. <u>Presentar exámenes pre-ocupacionales en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 723 de 2013.</u></b> <b>5.</b> El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. <b>PARAGRAFO.</b> El contratista cuenta para la legalización, con cinco (5) días hábiles, contados a</p>

	partir de la fecha del oficio remisario enviado por la Universidad, so pena que se configure en inexistente.
<b>VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIABILIDAD</b>	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.

Para constancia se firma en Pereira a los

\_\_\_\_\_  
Luis Fernando Gaviria Trujillo  
**Universidad Tecnológica de Pereira**  
Contratante

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Empresa**  
Contratista

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Supervisor

**Anexo 02.** Especificaciones técnicas, planos y cantidades de obra

Los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra se encuentran en la página web de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, convocatoria No. 6 de 2022, cuyo objeto es “Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289” y forman parte integral del proceso precontractual y contractual de la interventoría.